

201600000090

16/02/2016 09:33:13

VICERRECTORIA DE DOCENCIA E INVESTIGACION
RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con VERÓNICA ELENA TORO RENDÓN

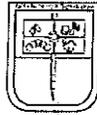
LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el desarrollo científico y tecnológico es asumido por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Eje Estratégico de Desarrollo cuyo objetivo general es fortalecer la investigación científica y desarrollo experimental que deriven dinámicas de innovación y gestión del conocimiento. En este contexto la Dirección de Investigación y Posgrados propende por el cumplimiento de objetivos específicos como: a) Fortalecer la investigación aplicada que ofrezca soluciones desde la perspectiva tecnológica a los problemas que afronta la sociedad, particularmente la sociedad antioqueña y sus regiones. b) La articulación de la investigación con el contexto regional y local, y los sistemas productivos. c) Promover una investigación que trascienda al concepto de docentes investigadores para la solución de problemas del contexto de acuerdo con nuestra impronta distintiva “gestión de conocimiento aplicado”.
2. Que una alternativa para el logro de estos objetivos, desde la Dirección de Investigación y Posgrados se plantea como estrategia para el desarrollo de la investigación, el lanzamiento de las convocatorias de proyectos de investigación sede central y sedes regionales 2013, dentro de las cuales se aprobó la financiación del proyecto de investigación “Evaluación de dos esquemas de maduración de ovas de sabaleta *Brycon henni* y su fertilización con semen criopreservado” con el cual se pretende encontrar métodos de maduración de ovas de sabaleta, especie que hace parte de la cultura antioqueña y cuenta con acervo genético propio en el país con fines de reproductivos.
3. Que mediante Acta No. 1 del 23 de enero de 2016, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
4. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente: “Investigación





científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal 152 de 2016, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: "Evaluación de dos esquemas de maduración de ovas de sabaleta *Brycon henni* y su fertilización con semen criopreservado."

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátase bajo la modalidad de contratación directa, a **VERÓNICA ELENA TORO RENDÓN para el siguiente objeto:** *Estandarizar protocolo de maduración de ovas de sabaleta y apoyar actividades dentro de las etapas del proyecto de investigación "Evaluación de dos esquemas de maduración de ovas de sabaleta *Brycon henni* y su fertilización con semen criopreservado"; como se describe en los estudios previos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.200.000).*

ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Vicerrectora de Docencia e Investigación

Proyectó:  Hernando Ferrer
Abogado contratista

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

